



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** COMUNICACION 3705-24 EX-3059-24

---

**EX-2024-3059-PERHCD-HCD. CONCEJALES SILVIA VIERA Y ALVARO REYNOSO – INTERBLOQUE UxP–FR-** Proyecto de Comunicación Ref.: Pedido de informe al Int. Municipal por el polo gastronómico del Parque Gral. Belgrano respecto al contrato de concesión Ordenanza 9770-23.-

**VISTO**

El Expte. **EX-3059-2024 Proyecto de comunicación Ref.:** Pedido de informe al Intendente municipal por el Polo gastronómico del parque Gral. Belgrano respecto al contrato de concesión Ordenanza 9770-2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que la concesión se llevó a cabo en el área identificada como "SECTOR GASTRONÓMICO", ubicado en el Parque General Belgrano, y estuvo regida por las condiciones y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones, así como por las directrices de la Ordenanza Municipal N° 7837/13 en cuanto a los rubros comerciales. El proceso de adjudicación fue autorizado por el Departamento Ejecutivo de la ciudad, permitiendo la realización de una licitación pública conforme a lo establecido por la normativa legal.

Que el llamado a licitación, llevado a cabo mediante la Licitación Privada N° 83/23, contó con la participación de distintos interesados del ámbito gastronómico y de entretenimiento.

Que por Decreto DECTO-2023-2443-E-PER-INT, de fecha 6 de julio de 2023, se hizo el llamado a la Licitación Privada N° 83/23.

Que el día 25 de Julio de 2023 se llevó adelante la apertura de sobres, cotizando un canon mensual por la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), por un plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga por idéntico plazo.

Que, por tratarse de oferta única, debió contar con la autorización del Concejo Deliberante (art. 155, Dec. 6769/58 y art. 187, Reglamento de Contabilidad) cuyo tratamiento se realizó en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día martes 29 de Agosto del año 2023, aprobándose por mayoría la Ordenanza N° 9752/23 cuyo artículo 5 establece: Encomiéndose a la ASESORÍA LETRADA la inmediata confección del contrato de concesión en los términos y alcances establecidos por el presente decreto y el Pliego de Bases y Condiciones. Y el siguiente artículo 6, determina: Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior y previa constitución de garantía de cumplimiento contractual, otórguese a la adjudicada la inmediata tenencia de la obra objeto de concesión con intervención de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, órgano que deberá labrar Acta de Entrega al efecto.

Que el atractivo que representa el lugar, siendo el centro de diversas festividades, debiera haber precipitado su explotación, teniendo en cuenta que garantizaría un flujo de clientela importante, además de tener un

movimiento permanente de familias, niños, adolescentes, jóvenes que lo visitan todos los fines de semana.

## **POR TODO LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la **14° Sesión Ordinaria**, realizada el 25 de septiembre de 2024, al someter a tratamiento el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por unanimidad** la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

- a. Ponga a disposición el pliego de bases y condiciones de la correspondiente licitación que concesionó el Sector Gastronómico del Parque General y del contrato de concesión Ordenanza 9770-2023 a fin de conocer los términos del mismo.
- b. Informe los motivos por los cuales transcurrieron 13 meses desde la convalidación de la licitación de referencia y la inauguración del Sector Gastronómico al Parque General Belgrano y tareas desarrolladas durante dicho lapso.-

**ARTÍCULO 2:** El visto y los considerandos forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3:** De forma.-

### **COMUNICACIÓN 3705/24**

Pergamino, 27 de septiembre de 2024